



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1026 DE 2020

(octubre 23)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020"

La directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el Decreto de delegación 4112.010.20.0494 de 2017, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N°1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", dispone:

Artículo 2.2.10.7: Programas de bienestar de calidad de vida laboral: De conformidad con el artículo 24 del Decreto-Ley 1567 de 1998 y con el fin mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

(...)

6: Adelantar programas de incentivos.

(...)

Artículo 2.2.10.8: Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Artículo 2.2.10.9: Plan de Incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Que el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 "POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS", en su artículo 58 dispone: "... Igualmente, se encargará de la planeación, administración y control del talento humano, desde su ingreso hasta su retiro, lo cual incluye el seguimiento a su desempeño, formación, reconocimiento e incentivos, compensación salarial y prestacional, seguridad social y salud en el trabajo y todos aquellos aspectos concernientes formalmente a la relación de la Administración con sus colaboradores".

Que el Decreto 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017 "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES Y SE EFECTÚAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo primero, numeral 24 dispone: "Adoptar, implementar, implantar y ejecutar todo lo concerniente al Programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Entidad, de conformidad a la norma vigente"

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, reconoce a su talento humano como el capital más valioso de la organización, por tanto, busca mantener Servidores

1
ca



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1026 DE 2020

(octubre 23)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020”

Públicos competentes, cumplidores y comprometidos con la misión y la visión de la entidad para propiciar un mejoramiento continuo con altos estándares de calidad en los servicios que ofrece a la comunidad.

Que la normatividad vigente para la evaluación de desempeño laboral de los servidores públicos de carrera administrativa establecida por el Acuerdo 6176 del 10 de octubre de 2018 “Por el cual se establece el Sistema Tipo del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba”, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el Artículo 12 identifica dentro de los usos de la calificación en el Nivel Sobresaliente acceder a los beneficios contenidos en el plan de estímulos de la entidad, dicho Acuerdo fue adoptado por la Administración Distrital del Municipio Santiago de Cali, mediante Resolución No. 4137.010.21.0.124 del 30 de enero del 2019 “Por la cual se adopta la actualización del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores Públicos de Carrera Administrativa y en Período De Prueba”, modificada por la Resolución No. 4137.010.21.0.131 del 31 de enero del 2019, en el sentido de incluir también a todos los servidores públicos de libre nombramiento y remoción diferentes a gerentes públicos en el campo de aplicación de la Resolución 4137.010.21.0.124 del 30 de enero del 2019.

Que, como consecuencia de lo anterior, se adopta y ejecuta un plan de incentivos para los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, de cada nivel jerárquico (asistencial, técnico, profesional y asesor) y para los mejores equipos de trabajo.

Que en virtud de todo lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la metodología del Plan de Incentivos para la vigencia 2020, por medio de la cual se desarrollará éste, a fin de dar reconocimiento a los mejores empleados de la Administración Distrital de conformidad con lo preceptuado en el título 10 del Decreto N°.1083 de 2015, reconociendo de esta forma el desempeño individual del mejor empleado de carrera administrativa y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como del mejor empleado de libre nombramiento y remoción, y los mejores equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia, en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO: La presente metodología hace parte integral del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LOS INCENTIVOS INSTITUCIONALES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.10.12 del Decreto

7
2
CA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

LA CALIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO ES
LA GARANTÍA DEL DESARROLLO Y EL BIENESTAR DE LA CIUDAD.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1026 DE 2020

(octubre 23)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020"

1083 de 2015, Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar en el Plan Anual de Incentivos así:

- a) Acreditar servicio continuo no inferior a un año al 31 de enero de 2020; en consideración a que el periodo de la evaluación ordinaria termina en la fecha referida y el nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral debe encontrarse en firme por cuanto corresponde al periodo inmediatamente anterior a la fecha de postulación.
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección. Los antecedentes disciplinarios de los postulados, serán verificados en la página de la Procuraduría General de la Nación, dejando como evidencia el número de certificado ordinario.
- c) Acreditar en firme el nivel de excelencia como resultado de la Evaluación del Desempeño Laboral anual u ordinario que corresponde al periodo 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: POSTULACIÓN EN LA CATEGORÍA INDIVIDUAL: La postulación al reconocimiento como mejor empleado de carrera administrativa y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, será automática para aquellos empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción que tengan un nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral que corresponde al periodo 2019 - 2020.

Para ésta vigencia, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, remitirá a los Directores de Departamento Administrativo, Secretarios de Despacho y Directores Técnicos de las Unidades Administrativas Especiales, la base de datos reportada por el Subproceso de Administración de los Sistemas de Evaluación de Desempeño Laboral con la información de los empleados que presentaron su evaluación de desempeño con calificación sobresaliente; luego cada organismo deberá constituir una mesa de trabajo conformada por un funcionario del nivel directivo (libre nombramiento y remoción), un empleado de carrera administrativa líder de proceso o grupo de trabajo y un empleado de carrera administrativa de cualquier nivel jerárquico, con el fin de seleccionar el 10% de los empleados en cada nivel jerárquico y que efectivamente con sus aportes adicionales individuales, han contribuido al logro de los objetivos institucionales. Como soporte de estas reuniones, se deberá remitir al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, las actas y listados de asistencia correspondientes donde se sustente dicha postulación.

ARTÍCULO CUARTO: POSTULACIÓN EN LA CATEGORÍA MEJOR SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN: La postulación en esta categoría, podrá realizarse mediante los siguientes mecanismos:

3
a



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y
RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1026 DE 2020

(octubre 23)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020"

- a) Aquellos directivos que tengan un nivel de cumplimiento de los compromisos pactados en el Acuerdo de Gestión en el 105%, en la vigencia inmediatamente anterior, automáticamente quedan postulados al Plan Anual de Incentivos.
- b) Aquellos empleados de libre nombramiento y remoción, diferentes al nivel directivo que presentan calificación sobresaliente en su evaluación de Desempeño Laboral, automáticamente quedan postulados al Plan Anual de Incentivos.

ARTÍCULO QUINTO: POSTULACIÓN EN LA CATEGORÍA MEJOR EQUIPO DE TRABAJO. En esta categoría, la participación se efectuará de la siguiente forma:

- a) En el Subproceso Capacitación y Estímulos de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, a través del correo electrónico capacitacion@cali.gov.co a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y hasta el 13 de noviembre de 2020, se recibirán las inscripciones de los programas institucionales desarrollados por equipo de trabajo que fueron concluidos en la vigencia anterior o que tengan resultados tangibles antes de la fecha de cierre de postulación.
- b) De acuerdo con el cronograma diseñado para el Plan Anual de Incentivos de la presente vigencia, los equipos de trabajo postulados que hayan cumplido con los parámetros establecidos en el formato de inscripción deberán sustentar sus programas para la correspondiente evaluación por parte del Comité para la Gestión del Plan de Incentivos.

PARÁGRAFO. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de un mismo o de distintos organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEXTO: EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE GANADORES. En cada una de las categorías de premiación del Plan Anual de Incentivos, la evaluación y respectiva elección se realizará a través del Comité para la Gestión del Plan de Incentivos de la Administración Distrital del Municipio Santiago de Cali, así:

CATEGORÍA INDIVIDUAL: El comité realizará la jornada de valoración analizando la preselección remitida por los Directores de Departamento Administrativo, Secretarios de Despacho y Directores Técnicos; y seleccionará el mejor empleado en las categorías del nivel asistencial, técnico, profesional, asesor, mejor servidor público de carrera administrativa, teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 6176 del 10 de octubre de 2018 "Por el cual se establece el Sistema Tipo del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba"

4
CA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
GERENCIA Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0, 1026 DE 2020

(octubre 23)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020”

PARÁGRAFO: En caso de empate de los postulados en la valoración de dos (2) o más empleados de Carrera Administrativa que se encuentren en las categorías individuales y que presenten la misma calificación definitiva en la Evaluación del Desempeño Laboral, el Comité para la Gestión del Plan de Incentivos de la Administración Distrital de Santiago de Cali, tendrá en cuenta los siguientes criterios para dirimir el empate:

1. Tiempo de servicio en la Administración Distrital
2. Empleos desempeñados según su nivel jerárquico y grado de responsabilidad
3. Las evaluaciones de desempeño laboral de los dos años inmediatamente anteriores

CATEGORÍA MEJOR EQUIPO DE TRABAJO: Una vez analizado cada uno de los programas postulados, el Comité para la Gestión del Plan de Incentivos de la Administración Distrital de Santiago de Cali, evaluará haciendo uso de la herramienta metodológica aprobada para el mismo, de acuerdo con el cumplimiento de uno o varios de los criterios que a continuación se relacionan:

PARÁGRAFO PRIMERO: Acogiéndose al Manual de postulación 2020 del Premio Nacional de Alta Gerencia de la Función Pública, se tendrá en cuenta, el siguiente énfasis temático así:

Énfasis temáticos	Descripción
La Ecuación de la Equidad:	Correspondientes a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. En este énfasis se busca reconocer experiencias que contribuyan alcanzar la inclusión social y productiva, a través de la Legalidad, el Emprendimiento, la Legalidad y el Buen Desempeño Institucional.
Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET	Este énfasis busca reconocer a los municipios PDET que han hecho un esfuerzo por tener un buen desempeño institucional en medio de sus contextos particulares
La Administración pública no se detiene ante la crisis:	Este énfasis busca reconocer las experiencias de las entidades que demuestren el esfuerzo de las entidades en garantizar el funcionamiento de la administración o la innovación como capacidad de reacción de las entidades para atender la pandemia del COVID – 19.

71

5
CA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0, 1026 DE 2020

(octubre 23)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020”

Énfasis temáticos:	Líneas:
La ecuación de la Equidad	<p>Esta ecuación significa que en la medida en que se consolide el Estado Social de Derecho (garantizando la legalidad, un Estado eficiente y el acceso a una justicia efectiva), se dan las bases para un desarrollo económico dinámico, incluyente y sostenible (fundamentado en el emprendimiento, la productividad empresarial, comercial y rural) generando igualdad de oportunidades y la disminución de las brechas sociales. Por lo anterior, se podrán postular experiencias que contribuyan alguno de los siguientes cuatro temas:</p> <p>1. Legalidad: Experiencias que promuevan: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La modernización del Estado. ✓ La lucha contra la corrupción (cero tolerancia con la corrupción). ✓ La participación ciudadana en la gestión pública. ✓ La rendición de cuentas. </p> <p>2. Emprendimiento: Experiencias que promuevan: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Impulso a la creación de empresa moderna y competitiva (menos trámites y regulaciones empresariales). ✓ Incorporación de nuevas tecnologías en el marco de la reforma digital del Estado. ✓ Fomento de la economía creativa - economía naranja (audiovisuales, arte, moda, software, etc.) ✓ Transformación productiva rural y dinamismo en el campo. ✓ Producción que promueva la conservación, protección y sostenibilidad del medio ambiente. </p> <p>3. Equidad: Experiencias que promuevan: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de oportunidades laborales y productivas público-privadas para los jóvenes. ✓ Promoción del desarrollo integral desde la primera infancia hasta la vejez. ✓ Fomentar la participación y la igualdad de oportunidades para las mujeres. ✓ Generación de oportunidades para las personas en situación de discapacidad. ✓ Fomento de oportunidades para grupos étnico raciales. ✓ Conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible del ambiente. </p> <p>4. Buen desempeño Institucional: Experiencias que promuevan las siguientes líneas en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión del talento humano. ✓ Operación organizacional. ✓ Evaluación de resultados. ✓ Gestión del conocimiento y la innovación. ✓ Planeación y gestión presupuestal. ✓ Relación Estado – Ciudadano. ✓ Información y comunicación. ✓ Control interno </p>
Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET;	<p>Es un programa subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años a través del cual se ponen en 170 municipios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional. El objetivo es lograr la transformación estructural del campo y un relacionamiento equitativo entre el campo y el ámbito rural.</p> <p>Este énfasis busca reconocer a los municipios PDET que han hecho el mayor esfuerzo por tener una buena gestión pública en medio de sus contextos particulares.</p>
La Administración Pública no se detiene ante la crisis:	<p>El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud – OMS como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPI). Se han identificado casos en todos los continentes y el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.</p> <p>Para que el país no se detenga en medio de la emergencia del COVID19, las autoridades han creado herramientas encaminadas a solucionar las necesidades inmediatas que impactan a los ciudadanos en general, así como disponer de los medios que permitan garantizar el funcionamiento de las entidades. Bajo este contexto se podrán postular experiencias en las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Adaptación de las entidades para garantizar el funcionamiento de la administración. ✓ Innovación para atender la pandemia del COVID – 19.

6
J. CA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
GERENCIA Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0, 1026 DE 2020

(octubre 23)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020”

El comité para la gestión del Plan Anual de Incentivos del Municipio Santiago de Cali, de manera autónoma evaluará la experiencia teniendo en cuenta los puntajes establecidos para los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Puntaje
Consistencia	Coherencia y articulación entre la necesidad o problema a resolver, la ejecución de la experiencia y los resultados alcanzados.	30
Resultados destacados	Efectos o consecuencias cualitativas y/o cuantitativas que demuestren los cambios generados a través de la implementación de la experiencia, mejorando aspectos como la prestación del servicio, la gestión institucional o el bienestar ciudadano.	30
Enfoque Colaborativo	Aprovechamiento de los conocimientos, experiencias u otros recursos para lograr los resultados esperados en función del problema o la necesidad identificada	25
Innovación	Creación o adaptación de conocimientos en los procesos de gestión institucional, para dar respuestas novedosas a las necesidades o problemas de la ciudadanía y/o de la entidad.	15

CATEGORÍA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN: Para la valoración de esta categoría, el Subproceso de Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño Laboral, suministrará los resultados alcanzados a través de la labor desempeñada por los empleados de libre nombramiento y remoción, mediante la presentación de los acuerdos de gestión o evaluación de desempeño laboral según sea el caso y se evaluará de acuerdo a su impacto y alcance en el plan de desarrollo.

PARÁGRAFO: CRITERIO DE DESEMPATE EN LA CATEGORÍA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN: En caso de empate en esta categoría, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Informe de Evaluación de gestión por áreas u organismos emitido por la Dirección de Control interno.
2. Tiempo de servicio en la Administración Distrital.
3. Empleos desempeñados según su nivel jerárquico y grado de responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: GANADORES. Los ganadores en las diferentes categorías podrán ser postulados al Premio Nacional de Alta Gerencia del Banco de Éxitos de la Administración Pública, previa presentación de los requisitos exigidos para dicha postulación.

PARÁGRAFO: Los servidores públicos que hayan resultado ganadores el año inmediatamente anterior, no podrán resultar ser elegidos para la presente vigencia.

7
61



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
MANEJO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1026 DE 2020

(octubre 23)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020"

ARTÍCULO OCTAVO: OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS. Los incentivos dispuestos para efectos de la premiación para la vigencia 2020 serán los siguientes:

CATEGORIA	CANTIDAD	PREMIO
Nivel Asistencial	4	1 Beca 100% para Pregrado en el País
Nivel Técnico	5	1 Beca 100% para Pregrado en el País
Nivel Profesional	4	1 Beca 100% para posgrado en el país
Nivel Asesor	2	1 Beca 100% para posgrado en el país
Libre Nombramiento y Remoción	1	1 Bono Turístico
Mejor Servidor Público de Carrera Administrativa	1	1 Bono Turístico
Mejor Equipo de Trabajo 1er puesto		1 Bono Turístico
Mejor Equipo de Trabajo 2o puesto		1 Bono Turístico
Mejor Equipo de Trabajo 3er puesto		1 Bono Turístico

PARÁGRAFO PRIMERO: Dando cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo Laboral 2019-2020, el nivel asistencial estará integrado por 2 servidores de carrera administrativa de la planta global y 2 servidores de Secretaría de Educación, al igual que en el nivel profesional estará integrado por 2 profesionales universitarios y 2 profesionales especializados de la planta global.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores y postulados serán tenidos en cuenta para criterios de desempate en los procedimientos internos de la provisión de los empleos mediante la modalidad de encargos durante la vigencia de la presente resolución, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo y no violen los derechos de carrera de otros Servidores Públicos.

PARÁGRAFO TERCERO: Los ganadores de becas, podrán beneficiar a un integrante de su núcleo familiar (para los efectos de este parágrafo, se entenderá por núcleo familiar, el cónyuge o compañero(a) permanente, los hijos que dependan económicamente del Servidor Público).

PARÁGRAFO CUARTO: Los trámites de admisión e inscripción académica correrán a cargo del beneficiario y el pago se hará directamente a la institución educativa, previo cumplimiento de los requisitos legales.

PARÁGRAFO QUINTO: Los ganadores de la categoría individual en nivel asistencial, técnico, profesional y asesor, podrán elegir entre la beca asignada al nivel o un viaje de turismo social, el cual es personal e intransferible cuyo valor no podrá ser superior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

8
CA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1026 DE 2020

(octubre 23)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020"

PARÁGRAFO SEXTO: Si en las fechas en que se realice el evento programado (Viaje), el Servidor Público ganador se encuentra en vacaciones deberá proferirse el acto administrativo que suspenda las mismas por parte del Servidor Público competente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los ganadores, tendrán un plazo máximo de doce (12) meses para el disfrute de sus premios, los cuales serán prorrogables cuando exista alguna situación específica que así lo amerite. Así mismo, para los ganadores de becas, una vez matriculados en los programas respectivos, deberán acreditar buen rendimiento académico para continuar disfrutando del beneficio, para ello deberán enviar al Subproceso Capacitación y Estímulos de manera semestral la certificación académica pertinente.

De igual manera, los empleados ganadores deberán realizar las gestiones correspondientes en caso de ser necesario para los permisos y comisiones de estudio ante la persona designada en cada organismo.

Los ganadores de viajes gozarán de los días de permiso destinados para el disfrute del premio.

PARAGRAFO OCTAVO: Todos los postulados no ganadores, tendrán derecho a un día compensatorio, el cual se debe formalizar con el acto administrativo de postulación que se publicará a través de los diferentes medios de comunicación interna. La fecha máxima del disfrute de este día compensatorio será hasta la entrada en vigencia de la nueva resolución de adopción y se coordinará con el servidor público del nivel directivo que tenga la competencia en su organismo.

ARTÍCULO NOVENO: INCENTIVOS POR EL USO DE LA BICICLETA: Acogiendo lo estipulado en la ley 1811 de 2016, el Distrito Especial de Santiago de Cali otorgará medio día laboral libre reenumerado por cada cuatro (4) veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta por mes

PARAGRAFO PRIMERO: Los servidores públicos beneficiados por la presente Resolución, podrán recibir hasta 12 medios días reenumerados al año.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los requisitos y el trámite para hacer uso de ellos, se dará a conocer mediante acto administrativo expedido por el alcalde.

ARTÍCULO DÉCIMO: GASTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El gasto que generen los beneficios o estímulos de que trata el presente Decreto, se hará con cargo al Rubro de Apropriación Presupuestal 4137/0- 1103/21020227/04019999999/99999999 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL /Libre asignación/Bienestar Social/Dep/Admin/Gasto Gral.

21 9
04



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0, 1026 DE 2020

(octubre 23)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EVENTO DE PREMIACIÓN. Para el reconocimiento de los ganadores del Plan Anual de Incentivos de la vigencia 2020, se extenderá una invitación formal a cada uno de los ganadores en sus diversas categorías, confirmando la asistencia al mismo y se procederá a la publicación del acto administrativo de ganadores, a través de los medios de comunicación establecidos por la Administración Distrital.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Le corresponde al Subproceso de Capacitación y Estímulos remitir relación del diploma virtual de ganadores al Subproceso de Administración de Historias Laborales para la actualización del expediente laboral del empleado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Claudia Patricia Marroquin Cano
CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
Directora de Departamento Administrativo

21 Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Revisó: Rafael Fernando Muñoz Cerón – Subdirector de Departamento Administrativo *[firma]*
Ángela María Herrera Calero- Profesional Especializado (E)
Jenny Isabel vera Galvis - Profesional Universitario *[firma]*
Jaqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario
Licenia Pinillo Cardona – Contratista *[firma]*
Elaboró: Francisned Salazar Ramírez - Contratista *[firma]*